

Séptima.—Podrán hacerse posturas en pliego cerrado, y el remate podrá verificarse en calidad de ceder el remate a un tercero, con las condiciones que establece el artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Octava.—Caso de que hubiera de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración, a la misma hora, para el día siguiente hábil.

Novena.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, la que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso como parte del precio de la venta.

Décima.—Podrán reservarse en depósito, a instancias del acreedor, las consignaciones de los postores que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efecto de que, si el rematante no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas; las cantidad consignadas por éstos se devolverán una vez cumplida la obligación por el adjudicatario.

Undécima.—La publicación del presente edicto sirve como notificación en la finca hipotecada de los señalamientos de las subastas al deudor, a los efectos del último párrafo de la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Bien objeto de la subasta

Urbana. Casa al sitio de Borrallas, Molino y Huerta de Picos, señalada con el número 46 de la carretera de Castilla, de este Ayuntamiento; compuesta de planta baja con sótano y cuatro pisos altos, o sea, seis plantas, con terreno unido, todo lo cual constituye una sola finca, con superficie de 116 metros cuadrados, de los que corresponden a la casa 87 metros cuadrados. Linda: Sur y este, resto de la finca de donde se segregó, propiedad de los hermanos Pedreira Travieso; norte, límite de edificación de la carretera de Castilla, y oeste, zarzal que separa de don Cayetano Jarrín. Inscrita al tomo 1.702, libro 673 de Ferrol, folio 209, finca número 16.391, inscripción séptima.

Dado en Ferrol a 17 de marzo de 1998.—El Magistrado-Juez, Alejandro Morán Llordén.—La Secretaría.—20.090.

FIGUERES

Edicto

El Juez accidental del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Figueres,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 229/1991, se siguen autos de declarativo menor cuantía, a instancias de la Procuradora doña Rosa María Bartolomé Foraster, en representación de doña Jacqueline Lemonnier y don Jean Pierre Lemonnier, contra «Comercial Bahía, Sociedad Limitada», «Puerto Sebastián, Sociedad Anónima», y don Joaquín Ripoll Sebastián, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, la siguiente finca embargada al demandado:

Urbana: Parcela de terreno, resto de la CA-40 de la urbanización «Canales de Santa Margarita», de Roses, de superficie 4.027,80 metros cuadrados. Inscrita al tomo 2.417, libro 269, de Roses, folio 95, finca número 9.789-N. Valorada, a efectos de subasta, en 84.624.000 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en calle Poeta Marquina, 2, segundo piso, el próximo día 16 de junio de 1998, a las doce treinta horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo del remate será el de valoración, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

Segunda.—Para poder tomar parte en la licitación, deberán los licitadores consignar, previamente, en

la cuenta de consignaciones y depósitos de este Juzgado, número 1659, del Banco Bilbao Vizcaya, el 20 por 100 del tipo del remate.

Tercera.—Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando igualmente en la misma entidad bancaria el 20 por 100 del tipo del remate.

Cuarta.—Sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero.

Quinta.—Se reservarán en depósito a instancias del acreedor las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Sexta.—Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

Séptima.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Octava.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el próximo 17 de julio de 1998, a las once treinta horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate, que será del 75 por 100 del de la primera y, caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 15 de septiembre de 1998, a las once treinta horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Para el caso de que alguno de los señalamientos mencionados coincidiera con día inhábil, se entenderá efectuado para el siguiente hábil, a la misma hora.

Dado en Figueres a 17 de marzo de 1998.—El Juez accidental.—El Secretario.—20.365.

FIGUERES

Edicto

Doña María Jaén Bayarte, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Figueres,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 69/1995, promovido por «Banco Sanpaolo, Sociedad Anónima», contra «Art. Fust, Sociedad Limitada».

Que en el edicto de fecha 22 de octubre de 1997 debe subsanarse en el sentido de que la cantidad que debe consignarse es el 20 por 100 de la segunda subasta.

Resultando ser:

Registral 2.339, 75 por 100, tasación 17.250.000 pesetas, cantidad a consignar 3.450.000 pesetas.

Registral 2.215, 75 por 100, tasación 12.000.000 de pesetas, cantidad a consignar 2.400.000 pesetas.

Y libro el presente edicto que firmo en Figueres a 30 de marzo de 1998.—La Secretaria, María Jaén Bayarte.—20.360.

GANDESA

Edicto

En virtud de lo acordado en resolución dictada por el Juzgado de Primera Instancia de Gadesa y su partido con esta fecha, en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 5/1998, seguido a instancias de Caixa de Catalunya, representada por el Procurador don Federico Domingo Llao, contra doña María del Car-

men Pérez Cubero, en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, se saca a pública subasta, por primera vez, la siguiente finca:

Urbana. Vivienda en la planta primera, puerta 2, del edificio, sita en la localidad de Mora d'Ebre, calle Bonaire, número 73, tipo triplex, a tres niveles, de superficie total construida de 242 metros 18 decímetros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Gadesa al tomo 577, libro 62, folio 212, finca número 4.596.

Se tasa en 24.000.000 de pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en calle Joan Perucho, sin número, de Gadesa (Tarragona), el día 27 de mayo de 1998, a las diez horas.

De no haber postores en la primera subasta, se señala para la segunda el día 1 de julio de 1998, a las diez horas, para la que servirá de tipo el 75 por 100 de la valoración, celebrándose tercera subasta, en su caso, el día 29 de julio de 1998, a las diez horas, sin sujeción a tipo; previniéndose a los licitadores:

Primero.—El tipo de subasta es el anteriormente indicado y que es el fijado en la escritura de préstamo con garantía hipotecaria, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

Segundo.—Que para tomar parte en la subasta, deberán consignar los licitadores, previamente, en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, número 4182.000.18.0126/97, el 20 por 100 de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero.—Que los autos y las certificaciones, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada.

Cuarto.—Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sirve el presente edicto como notificación a la demandada en el supuesto caso de que ésta no pudiera ser practicada personalmente.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el primer día hábil siguiente, a excepción de los sábados.

Dado en Gadesa a 31 de marzo de 1998.—La Juez.—El Secretario.—20.354.

GAVÁ

Edicto

Doña Fátima Peláez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 3 de los de Gavá,

Hago saber: Que según lo acordado por su señoría en resolución de esta fecha, dictada en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 389/1997, promovidos por Caixa d'Estalvis del Penedés, contra la finca hipotecada por don Francisco Llamas Expósito y doña María Dolores Trigueros Nicolás, en reclamación de cantidad, se anuncia por el presente la venta de dicha finca en pública subasta, por término de veinte días, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en Nuestra Señora de la Mercè, 3-5, planta segunda; teniendo lugar la primera subasta el día 9 de julio de 1998, a las doce treinta horas; la segunda subasta (si resultara desierta la primera), el día 21 de septiembre de 1998, a las doce treinta horas, y la tercera subasta (si resultara desierta la segunda), el día 21 de octubre de 1998, a las doce treinta horas, bajo las siguientes condiciones y por el precio de salida de 9.000.000 de pesetas:

Primera.—Servirá de tipo para el remate, en primera subasta, la cantidad en que haya sido tasada la finca en la escritura de deudor; en segunda